

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE APLICACIONES PARA LA PLATAFORMA ON PREMISSE Y SOPORTE DE BALANCEO DE SERVICIOS Y APLICACIONES WEB.

#### 1. AREA USUARIA

Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio tiene como finalidad mantener la disponibilidad y operatividad de las aplicaciones y servicios web que encuentran desplegados sobre la plataforma tecnológica on-premise, para mejorar los servicios que se brindan a nivel nacional de manera interna o externa.

#### 3. OBJETIVO

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, requiere contratar el servicio de soporte y balanceo de aplicaciones y servicios de la plataforma on-premise del OSCE, para garantizar la operatividad y disponibilidad de los sistemas y servicios web que la entidad expone a nivel nacional y que se encuentran en la plataforma de servidores on-premise.

#### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	01	Servicio	Servicio de optimización de aplicaciones para la plataforma On-premise y soporte de balanceo de servicios y aplicaciones web.

- La Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones proveerá al contratista de las facilidades necesarias a fin de ejecutar satisfactoriamente el servicio.
- Todas las actividades que se desarrollen durante el servicio serán coordinadas y/o supervisadas por la UAST.
- El presente requerimiento del servicio no constituye un contrato de consultoría.

El servicio solicitado deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ La operación del servicio será permanente (24 horas del día durante el periodo de tiempo contratado), con una disponibilidad mínima de 99.5%, computada en base mensual.
- ✓ El postor deberá proporcionar la optimización y el soporte de las licencias y/o suscripciones para el balanceo que sean necesarias en modo arrendamiento mensual y no pertenecerá a la OSCE.

- ✓ El postor no debe almacenar ni enviar información de la OSCE a repositorios diferentes a los contratados y/o configurados para este servicio.
- ✓ El postor deberá asegurar que el soporte y balanceo de aplicaciones y servicios se encuentre en alta disponibilidad del balanceo y optimización de las aplicaciones y servicios web de la entidad con la finalidad de garantizar la operatividad y disponibilidad de los servicios.
- ✓ El servicio de soporte y balanceo deberá asegurar lo siguiente:
  - a) Tipo Appliance de 1 RU.
  - b) L4 Throughput de 1.5 Gbps.
  - c) L7 Throughput de 1.3 Gbps.
  - d) L7 TPS de 400,000.
  - e) SSL TPS (2048 keys) de 500.
  - f) Compression Throughput de 1 Gbps.
  - g) Software SSL Acceleration Throughput.
  - h) Memoria 4 GB.
  - i) 6 interfaces de red GE.
  - j) Disco de 64 GB SSD.
- ✓ El servicio deberá incluir un soporte de 24X7 para asistencia técnica en recuperación de información y absolución de consultas, pudiendo ser de forma presencial o de forma remota.
- ✓ El servicio debe permitir la recopilación de log de errores que permitan determinar el comportamiento de los balanceadores y su revisión que brinde información para la solución de incidencias.
- ✓ El servicio debe permitir la implementación de certificados digitales en caso sea necesario.
- ✓ Debe realizar un monitoreo constante de los recursos usados por los balanceadores y su conectividad con los respectivos servidores.
- ✓ De manera complementaria y en caso sea necesario, el servicio debe proponer configuraciones que optimicen el tráfico de red hacia las aplicaciones web.

Todas las actividades que se desarrollen durante el servicio serán coordinadas y/o supervisadas por la UAST.

## 6. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Experiencia de Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,000 nuevos soles, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de venta de balanceadores y/o equipos de seguridad perimetral y/o soporte técnico de balanceadores y/o equipos de seguridad, mantenimiento y soporte a balanceadores y/o equipos de seguridad y/o Servicio de seguridad gestionada y/o equipamiento SD-WAN.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 7.2. Certificaciones y/o acreditaciones del Postor

El postor debe contar con las siguientes certificaciones y acreditaciones, para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales en términos de calidad, gestión de servicios, seguridad de la información, continuidad del negocio y respuesta a incidentes de seguridad: ISO 9001 y/o ISO 27001 y/o ISO 22301 y de preferencia ser miembro del FIRST.

Se acreditará con copia simple de las certificaciones y/ acreditaciones antes señaladas al momento de la presentación de la cotización.

## 7.3. Formación académica del personal

### Arquitecto de conectividad

Titulado y/o Bachiller en de Ingeniería de Sistemas y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y/o Sistemas y Empresarial y/o Telecomunicaciones y/o Informática y/o Industrial y Sistemas y/o Licenciatura en Computación y/o Informática y/o Computación e Informática o Redes y Comunicaciones o en redes y comunicación de datos o profesional técnico titulado en Redes y Comunicación de datos o afines.

Se acreditará con copia del documento al momento de la presentación de la cotización.

### Capacitación

Curso ITIL v4 – Fundamentos y/o Certificación del fabricante de especialista de redes y seguridad de producto ofertado y/o ISO 27002 y/o redes y comunicaciones y/o seguridad informática.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Experiencia

Mínimo de cinco (05) años realizando actividades en arquitectura e implementación de soluciones de redes y comunicaciones orientado al soporte de balanceo de aplicaciones y/o carga de trabajos ofertados.

Cabe indicar que la experiencia se contabilizará a partir la obtención del grado de bachiller.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 8.1 Lugar

La prestación del servicio de soporte y balanceo de aplicaciones y servicios de la plataforma on-premise del OSCE, se dará en las instalaciones del Centro de Cómputo de Contingencia de OSCE ubicado en la Av. Punta del Este S/N Edificio el Regidor Residencial San Felipe, Jesús María, Lima o en el Centro de Cómputo

externo de nuestro proveedor del Servicio de Hosting/ Housing ubicado en Lima Metropolitana.

## 8.2 Plazo

La duración del servicio será de hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio.

## 9. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

Entregables	Tiempo	Descripción
Único Entregable	Hasta 50 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o la notificación de la Orden de Servicio	Informe el cual deberá contener: (i) El estado situacional del servicio de balanceo de carga de aplicaciones y servicios web. (ii) Arquitectura y configuración del servicio de balanceo de aplicaciones y servicios web. (iii) Reporte del monitoreo y resolución de incidentes o alertas.

## 10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales.

## 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

## 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Dicha conformidad se otorgará dentro del plazo que no exceda los siete (07) días hábiles de recibido el entregable.

### 13. GARANTIA

La garantía que el proveedor brinde al servicio realizado entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Acta de conformidad, y tendrá una duración mínima de (06) meses.

### 14. FORMA DE PAGO

Único pago, previa conformidad del Único Entregable al informe de las actividades del servicio emitida por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El pago se realizará hasta siete (07) días después de emitida la conformidad.

### 15. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

#### **MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

**MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)**

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

**16. ADELANTOS**

No Aplica.

**17. PENALIDADES APLICABLES**

Penalidades por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Condición	Penalidad	Procedimiento de Verificación
No cumplir con el Servicio de soporte y balanceo de aplicaciones y servicios.	0.5 % de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Informe del área usuaria.
No cumplir con resolver los incidentes reportados.	0.5 % de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Informe del área usuaria.

**18. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**19. VICIOS OCULTOS**

Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**20. CLAÚSULA ANTISOBORNO**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).

*El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.*

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno correspondiente.

**21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias.

**22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**23. ANEXOS**

No Aplica.

---

**Vº Bº Y SELLO  
JEFE DEL ÁREA USUARIA**